



*Tribunal Administrativo del Caquetá
Florencia*

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Florencia, Caquetá, catorce (14) de junio de dos mil diecisiete (2017). Culminadas las notificaciones del auto admisorio calendado veintiuno (21) de marzo de 2017, al igual que de la demanda, hoy catorce (14) del mes y año en curso como lo establece los artículos 21 y 22 de la Ley 472 de 1998, en consonancia con los art. 197 a 200 de la Ley 1437 de 2011, a partir de las 8:00 a.m. del quince (15) de junio de 2017 empieza a correr el término de veinticinco (25) de traslado de la demanda, conforme lo establece el artículo 612 del Código General del Proceso, el proceso continua en secretaría.

RAMON SAENZ ANACONA

Escribiente

Radicado 1800123-33-003-2017-00051-00